

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO Y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho, núm. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número atrasado 50 céntimos de peseta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

—(—)

En Real orden fecha 8 del corriente mes, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice al Director general de Caballeria lo que sigue:

«Deseando el Rey (q. D. g.) fomentar la cria caballar del Reino en cuanto fuere posible, armonizando esta medida con los recursos del Tesoro, persuadido que los Depósitos de sementales del Estado, son la principal base para el desarrollo de tan importante ramo de riqueza, y que para obtener resultados de los sacrificios hechos para el sostenimiento de aquellos Establecimientos hay que romper con viciosas costumbres establecidas, y en práctica que ya por una consecuencia, ya por una mala interpretación, se prestan y dan ocasion á continuos abusos con notorio perjuicio de los intereses generales y particulares que se trata de fomentar, se ha dignado dictar las siguientes reglas que deberán observarse y cumplirse en la próxima cubricion: Primera. Siendo el principal objeto de los Depósitos facilitar caballos de semente á los ganaderos y criadores en pequeña escala, los cuales por el número limitado de sus yeguas, no tienen medios para adquirir sementales por cuenta propia, serán atendidas con preferencia y beneficiadas por los caballos del Estado las yeguas de los que se encontraran en ese caso, siempre que reusen las condiciones que están prevenidas para su admision en las paradas. Segunda: Que en armonía con lo

dispuesto en el título quinto del Reglamento de Establecimientos de Remonta, artículos tercero y quinto de los Depósitos de sementales, no se concederán en lo sucesivo caballos de semente de los Establecimientos del Estado á los ganaderos que cuenten con mayor número de veinte yeguas dedicadas á la reproduccion, puesto que teniendo elementos para adquirirlos de su propiedad, no solo dejan de vender sus potros á las Remontas, sino que tampoco cumplen con la prescripcion de presentar sus productos para la estampacion del Hierro del Depósito á que pertenece el caballo facilitado, según está prevenido, viniendo á resultar que el Estado facilita la semente y no pueda demostrar tienen ese origen los productos, y por otra parte que no pueden ser beneficiadas las yeguas de los pequeños ganaderos por el número excesivo de caballos que piden los que solo en un caso dado tienen derecho reconocido para que los disfruten sus yeguas: Tercera. Que solamente en el caso de haberse muerto á un ganadero su semental y no haber tiempo suficiente para que pueda adquirir otra por la proximidad del celo, justificando previamente dicha causa con certificado de la autoridad competente y declaración ante la misma de los criadores de la localidad ó mas próximos á ella, podrá facilitarse semental del Depósito más inmediato al punto en que estuviere situada la yeguada, entendiéndose que el caballo será elegido y designado por el Jefe del establecimiento con arreglo á

las circunstancias de las yeguas; el mismo Jefe marcará el número máximo de las que pueda beneficiar y el ganadero, dado ese dato deberá satisfacer veinticinco pesetas por cada una de las yeguas cubiertas, llevándose cuenta exacta de sus productos que se aplicarán exclusivamente á la adquisicion de sementales. La eleccion de las de esa especie por los Jefes encargados de las paradas, evitará en lo sucesivo privilegios que siempre son objeto de censura y aun odiosos entre los mismos ganaderos, siendo exclusivamente las condiciones especiales de las yeguas presentadas las que determinen la eleccion del caballo por el Jefe del Depósito: Cuarta. Continuará autorizándose á los ganaderos y criadores que tengan por lo menos veinticinco yeguas de vientre la estraccion para caballos sementales de las paradas de las Remontas y de los Regimientos de Caballeria, pero será circunstancia indispensable que el caballo elegido haya cumplido los cuatro años, no tenga más de doce y que haya sido hecha la eleccion de los que deben ser destinados como más preferente atencion á cubrir las bajas anuales de los cuatro Depósitos de sementales del Estado: Quinta. Que se tenga un especial cuidado en llenar y llevar con exactitud el talon á que se refiere el modelo número sesenta y ocho del Reglamento por los encargados de las paradas, así como lo expresado al dorso, respecto á los productos obtenidos, haciéndose entender á todos los dueños de yeguas beneficiadas por los sementales de los diferentes Estableci-

cimientos, la obligacion en que están dado el servicio gratuito prestado de presentar los productos en la época conveniente para la estampacion del hierro del Estado en el Depósito de que procedan, significándose á los criadores que no lo efectuasen será causa bastante el no cumplimiento de esa disposicion para que no sean admitidas sus yeguas en las cubriciones sucesivas, puesto que no sujetándose á una condicion justa y legitima encaminada á que el Estado pueda reconocer y apreciar los productos de sus caballos sementales no deben disfrutar tan reconocida ventaja no cumpliendo aquella prescripcion. Sexta. Que los comisionados de las remontas en sus salidas periódicas, para la formacion de la estadística, llenen cumplidamente su mision respecto á las yeguas y potros nacidos de brigen de los ya indicados sementales llevando cada comision un hierro del Establecimiento para marcar los potros y evitar á los ganaderos los inconvenientes de la presentacion hallándose distantes del pueblo en que se hallan concentrados los Depósitos. Finalmente que V. E. al comunicar esta soberana disposicion al Subdirector de Remontas le haga cuantas prevenciones juzge más convenientes á los fines indicados, y que por su autoridad y las que de ella dependan se vigile el cumplimiento de la anterior disposicion y de cuanto se halla consignado en el Reglamento de Remontas y Depósitos de sementales del Estado. Lo que de Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y

á fin de que se sirva ordenar su insercion en el Boletín Oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos.

Madrid 3 de Octubre de 1879.
—Silvela.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm 118.

Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.

Por falta de licitadores, se verificara segunda subasta de 500 estéreos de leña de roble del monte Valcabadillo, en la Alcaldía de Valdecañas, en el día 14 de Diciembre próximo, bajo el tipo de su tasacion ó sea mil doscientas pesetas, con las mismas condiciones que se fijaron para la primitiva en el pliego redactado al efecto, y que nuevamente se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio de Valdecañas.

Palencia 6 de Noviembre de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

JUNTA PROVINCIAL de Agricultura, Industria y Comercio.

El día 16 del corriente, á las doce y media de la mañana, tendrá lugar en el Saló de sesiones del Ateneo, la segunda conferencia agrícola que explicará el Sr. D. Ramon Ochoa, Catedrático de Historia Natural del Instituto de 2.ª enseñanza, la cual versará sobre la multiplicacion de las plantas parasitas y daños que ocasionan á los vegetales cultivados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los agricultores y demás personas que deseen concurrir á la misma.

Palencia 13 de Noviembre de 1879.—El Gobernador Presidente, *Bernardo Rodríguez*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comisión Provincial en 2 de Mayo de 1879.

Bajo la presidencia del Sr. Rayero, y con asistencia de los Señores *Pérez Miguel, Collantes y Manrique*, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánimemente S. E.

Desestimar una reclamacion de varios electores de Cevico Navero, acerca de alteraciones en las listas electorales, sin perjuicio del derecho que pueda asistirles para recurrir á los Tribunales de Justicia.

Revocar un fallo del Ayuntamiento de Alar del Rey por el que se privó del derecho de sufragio á Don Mariano Renedo, por haberse dictado fuera del término que la Ley preceptúa.

Desestimar por estemporánea la

reclamacion producida por varios electores de Alar del Rey que piden su inclusion en las listas electorales.

Informar al Sr. Gobernador que el Ayuntamiento de Calzada de los Molinos debe atemperarse á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Abril próximo pasado para la alteracion ó cambio de terreno que solicita para la ejecucion de las obras de una casa Consistorial con el capital de la tercera parte del 80 por 100 de Propios que ha retirado de la Caja de Depósitos.

Desestimar la reclamacion producida por varios vecinos de Cevico Navero, por improbada, contra abusos cometidos en la formacion de listas electorales, reservándose el derecho de que se consideren asistidos para que recurran á los Tribunales de Justicia.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—*Angel Ruiz Sierra*.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de los contribuyentes que han realizado sus pagos en metálico y primeras décimas del Empréstito de 1873, por la Contribucion Territorial en la forma que á continuacion se expresa:

Presupuestos.	Número de los recibos.	Pueblos.	Nombres de los Contribuyentes.	Cuota anual.		En valores del Empréstito.		Cesion. al Tesoro.	
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1870-71	22	Lomas.	D. Julian de Bado.	321	12	809	.	.	.
1871-72	21	Idem.	Idem.	323	80	309	.	.	.
1872-73	23	Idem.	Idem.	211	06	206	.	.	.
1873-74	26	Idem.	Idem.	252	74	206	.	.	.
1874-75	21	Idem.	Idem.	278	24	212	18	.	.
TOTALES.				1386	96	1242	18	.	.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Contribuyentes indicados en la precedente relacion, como medio de acilitar las reclamaciones sobre qualquiera inexactitud que adviertan, conforme á lo prevenido en la orden circular de la Direccion general de Contribuciones, fecha 22 de Agosto del año último.

Palencia 30 de Octubre de 1879.—El Jefe Económico, *Andrés Carramolino*.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Habiendo participado á esta Alcaldía el Sr. Visitador del ramo de Consumos, que en el Parador del Espejo, de esta Ciudad, se hallaba depositado un buey por haberle encontrado desmandado, y manifestándome el inspector de carnes de este Ayuntamiento, en comunicacion de ayer, que la expresada res debia haber sufrido un golpe, causándola la pérdida completa del cuerno derecho y que era conveniente disponer se

degollase para aprovechar sus carnes, he dado las órdenes oportunas para que tenga lugar en el Matadero público el degüello de la res vacuna que se menciona y se vendan sus carnes, reservando el producto de las mismas hasta ver si parece el dueño.

Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. S. por si tiene á bien disponer se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, con el fin de que pueda llegar á noticia del dueño del citado buey.

Palencia 8 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, *Tadeo Ortiz*.

COMISARIA DE GUERRA de Palencia.

D. José Vigil y Guaras, Comisario de Guerra de 1.ª clase graduado, de 2.ª efectivo, é Inspector de los servicios de esta plaza.

Hago saber: Que siendo continuas las reclamaciones que se le hacen por los pueblos de esta provincia en el abono de los suministros hechos á los cuerpos del

Ejército y Guardia civil, que teniendo dada la orden al Jefe económico de la misma de todos los presentados hasta el día en la dependencia de mi cargo, pueden recurrir á dicho Jefe por la carta de pago de los que á ello tienen derecho, no solo por los pertenecientes al ejercicio anterior, sino de los del actual.

Lo que hago saber por medio del Boletín oficial, para conocimiento de todos.

Palencia 1.ª de Noviembre de 1879.—*José Vigil*.

SUSCRICION VOLUNTARIA

á favor de las desgracias ocasionadas por las inundaciones de las provincias de Levante para alivio de sus familias y aflictiva situacion.

SUMA HASTA LA FECHA, 1908 21.

Pueblo de Carrion de los Condes.

NOMBRES.	Pets.	Cts.
El Ayuntamiento.	500	
D. Antolin Galan (Alcalde).	25	
Eustaquio Macho.	20	
Matias Santillana.	20	
Rogelio Calderon.	15	
Carlos Alvarez.	20	
José Perlétegui.	10	
Valentin Gonzalez.	10	
Gregorio del Rio.	10	
Valentin Merino.	10	
Francisco Merino Gil.	10	
Dionisio Perez Barreda.	10	
Antonio Alonso y Alonso.	5	
Manuel Dominguez.	2	50
Heliodoro de Barbachano.	20	
Gonzalez Diaz y Compania.	25	
Juan Rodriguez Herran.	25	
Ramon Rodriguez.	25	
Angeles Rodriguez.	25	
Luislao Garcia.	1	
Pedro Dominguez.	5	
Angel Herrera.	5	
Martin Gil.	5	
José Bahillo.	4	
Felipe del Valle.	2	50
Cayetano Polanco.	10	
Servando Merino.	5	
Ventura Merino.	5	
Timoteo Relea.	10	
Tomas Corral.	5	
Faustino Balbás.	5	
Vicente Boceta.	5	
D. Eulalia Guerra.	5	
D. Benito Arconada.	4	
José Gayo.	4	
Monjas de Sta. Clara.	2	50
D. Aquilino Perez Rojas.	2	
Francisco Estalayo.	2	
Pedro Garrido.	3	
Lúcio Merino.	2	50
D. Pascua Fernandez.	2	
D. Candido Perez.	2	
Manuel Miguel.	2	
Caixo del Olmo.	2	50
Angel Helguera.	2	
Manuel Perez Cuadrado.	2	50
Francisco Merino Gil.	5	
Vicente Donis.	5	
D. Andifacio Diez.	1	50
D. Sandoiro Vergara.	1	
Juan Ibañez Alvarez.	1	
Pedro Martin Mollada.	1	
Pablo Diez.	1	
D. I-ab-la Gil.	1	
D. Blas Fernandez.	1	
Toribio Gonzalez.	1	
Enrique Gonzalez.	1	
Paulino Perez.	1	
Dionisio Arconada.	1	
Nicolas Herrera.	1	
Aquilino Minguez.	1	
Bonifacio Búrgos.	1	
Patricio Prieto.	1	
Gregorio Perez Alvarez.	1	
Antonino Balbás.	1	
Roman San Martin.	1	
Zoilo Revilla.	1	
Atanasio Gonzalez.	1	
D. Nemessia Serna.	1	
Emiliana del Rio.	1	
D. Praxedes Rodriguez.	1	
Mariano Corral.	1	
D. Juana Puente.	1	
D. Francisco del Valle.	1	
Dionisio Perez Arconada.	1	
Gabriel de Diego.	1	
Miguel Montero.	1	
Dionisio Antolin.	1	
D. Jacoba Bahillo.	1	
Prudencio Dominguez.	1	
Tiburcio Gonzalez.		75

D. Mateo Alvarez.	50
Severiano Villegas.	50
Gabriel Montes.	50
Féix Revuelta.	50
D. Elsa Gomez.	50
D. Feliciano Gomez.	50
Anselmo Arconada.	50
Atanasio Valles.	50
Toribio Villas.	50
Gregorio Nozal.	25
Juan Morante.	50
D. Antolina Gil.	50
D. Eusebio.	50
Anastasio Tomé.	50
Gerónimo Torrellas.	50
Juan Aparicio.	50
Vicente Varon.	50
Bonifacio Sebastian.	50
Andrés Herrero.	50
Mariano Romin.	29
D. Maria Cruz Iglesias.	25
Narcisa Jorde.	25
D. Manuel Sobremonte.	25
D. Tomasa Sanchez.	25
D. Enrique Gil.	25
Pedro Luengo.	25
Gerónimo Merino.	25
Sabas Merino.	25
Antonio Ojeda.	25
Manuel Perez Primo.	25
Pedro Herrero.	25
Félix Merino.	25
Bartolomé Guerra.	25
Fermin Martinez.	25
Julian Revilla.	25
Enrique Montero.	25
Mariano Llamas.	25
Dionisio Garcia.	25
Cayetano Arconada.	25
D. Petra Villafraula.	25
Martina Alvarez.	25
D. Eugenio Ortega.	05
C. Herrero.	05
Eusebio Aparicio.	12
Prudencio Carrion.	06
Pedro Mata.	06
Lorenzo Miajos.	13
Fernando Revilla.	06
Félix de Portas.	12
Antolin Renedo.	12
Leonardo Luengo.	09
Santiago Bernal.	12
Damian Chano.	12
Hilario Ignacio.	06
Juan Luis.	03
D. Petra Abad.	06
D. Eulogio Melendro.	18
Antonio Uariga.	12
Maximo Aparicio.	12
Manuel Calvo.	5
Francisco Martin.	5
Lope Calderon.	10
Nicolas San Juan.	5
Toribio Valdivieja.	5
Pedro Arconada.	5
Felix Zorita.	5
Antero Vazquez.	4
Isidro Garcia.	3
Laureano Merino.	2
Domingo Picallo.	2
Benito Garcia Ortega	2
Manuel Arifa.	2
Higinio Blanco.	2
Francisco de Diego.	2
Santiago Merino.	2
Lorenzo Merino.	2
Francisco Aparicio.	2
Leandro Salvador.	2
Victoriano Aragon.	2
Juan Salan.	2
Dionisio Primo.	2
Mariano Cuadrado.	2
Lino Medina.	1
Bonifacio Ibañez.	1
Angel Zorita.	1
D. Jacoba Alvarez.	1
D. Eusebio Pachó.	1
Mariano Ferrás.	1
Alvaro Perez.	1
Laureano Perez.	1
Julian Zorita.	1
Teodoro Perez.	1
Mariano Fernandez.	1
Roman Merino.	1

Anselmo Aragon.	1
Julian Cantero.	1
Isidro Garcia.	50
Domingo Alonso.	50
Antolin Gallinas.	50
Domingo Merino.	50
Aquilino Domeque.	50
Vicente Martinez.	50
Aniceto del Valle.	50
Ventura Llorente.	50
Juan Prieto.	50
Gregorio Blanco.	50
Damaso Merino.	50
Roman Rabanillo.	50
Sotero Garcia.	50
Saturnino Tomé.	50
Francisco Gil.	50
D. Valentina Aguilar.	50
Lúcas Garcia.	37
Pablo Zorita.	25
Isidro Zorita.	25
Mariano Lorenzo.	25
Fernando Alvarez.	25
Miguel Alfagueme.	25
Lino San Millán.	25
Benito Merino Luis.	25
Aquilino Moratinos.	12
Gerónimo Herrero.	10
Lorenzo Perez.	10
Elio Giron.	25
Jacinto Puertas.	20
Francisco Escapa.	21
Gregorio Gutierrez.	10
Manuel Salvador.	1
Claudio Aparicio.	1
Barbara Mena.	1
Valentin Herrero.	1
Rafael Revolleda.	1
Pedro Garcia.	1
Irene Garcia.	1
Dionisio Aparicio.	1
Cándido de Prado.	1
Lúcas Aguado.	1
Galo Espina.	50
Manuel Mayorga.	45
Anselmo Perez.	38
Tomas Amon.	25
Gregorio Diez.	25
Felipe Calvo.	25
D. Marcelina Ignacia.	25
D. Leon Mayor.	25
Lucio Perez.	25
Juan Gil.	25
Raimundo Ibañez y Perez.	25
Anceto Fonmellida.	25
Juan Perez.	25
Nicasio Perez.	25
Julian Clemente.	25
Genon Carrion.	25
Antonio Mozo.	25
Pedro Perez.	25
Antonio Villanueva.	25
Julian Herrero.	25
Francisco S. Martin.	25
Eugenio Garcia.	25
Francisco de Hoyos.	25
Guillermo de Arias.	25
Santos Herrero.	25
Prudencio Gutierrez.	25
Estanislao Grajal.	25
Rulo Nuñez.	25
Valentin Santos.	25
Mariano Calleja.	25
Anastasio Piña.	25
D. Maria del Valle.	25
Justa Fernandez.	25
Cipriano Ceruelo.	25
Enrique Herrero.	25
Aquilino Perez.	25
D. Micaela de Abia.	25
Froilan Nevares.	18
D. Benita Mayer.	14
Marcelino Tomé.	12
Mariano Santos.	12
Joaquin Martin.	12
Juan Gimenez.	12
Guadalupe Lozano.	12
Dionisio Martin.	12
Leon Arias.	09
Sandalio Polvorosa.	09
Santos Bernal.	07
Felipe Perez.	06
Raimundo Villagras.	06
Francisco Montes.	06

D.ª Petra Buzon.	» 06	D. Sinforiano Ibañez.	1	D.ª Francisca Cuesta.	» 25
Juana Magdalena	» 06	D.ª Catalina Tomé.	1	Santiago Prado.	» 25
Sinforiano Alvarez.	» 06	Venancia.	1	D.ª Catalina Torrellos.	» 25
D. Manuel Rizo.	35	D. Antonio Ibañez.	» 75	D. José Ramon.	» 25
Higinio del Barco.	25	D.ª Florentina Simon.	» 50	Felipe Martinez.	» 25
San Millán Nieto Merino.	20	D. Mariano Román.	» 50	Victor Serrano.	» 25
Hilario Giron.	20	Paulino Ortega.	» 50	José Bustamante.	» 25
Pedro Giron.	15	Pedro Serrano.	» 50	Patricio Merino.	» 25
Martin Perez Barco.	15	Lucas Pastor.	» 50	D.ª Francisca Blanco.	» 25
Jacinto Diez.	15	Saturnino Herrero.	» 50	D. Lucas Herrero.	» 25
Sra. Viuda de San Martin.	10	D.ª Cecilia Ortega.	» 50	Julian Nevares.	» 25
D. Simon de la Puebla.	10	D. Francisco del Valle Garcia.	» 50	Vicente Suescum.	» 12
Cipriano Vicente.	5	Laureano Ruiz.	» 50	D.ª Juana Cembrero.	» 13
Juan Antolinez.	5	Rafael Garcia.	» 50	D. Zacarias Galindo.	» 13
Gregorio Robles.	5	Benito Balbás.	» 50	Patricio Galindo.	» 3
Felipe Merino.	5	Mariano Luis.	» 50	Higinio Blanco.	» 5
José Inclán.	5	Leandro Gil.	» 25	Vicente Nevares.	» 5
Juan Allende.	5	Santos Bergara.	» 25	Anselmo Alvarez.	» 5
Domingo Arconada.	3	D.ª Paula Galle.	» 25	Clemente Merino.	» 5
Agustin Simon.	3	D. Salustiano de la Torre.	» 25	Juan Blanco.	» 2 50
José Ibañez.	2	Salustiano Montes.	» 25	Felipe Perez Tomé.	» 2 50
Ricardo Gonzalez.	2 50	Celestino Martin.	» 25	Victor Arconada.	» 2 50
Joaquin M. Nevares.	2 50	José de Castro.	» 25	Castor Garcia.	» 1
Isaac Vazquez Casado.	10	Agapito Ramos.	» 25	Antolin Luis.	» 1
Julian Acuña.	5	D.ª Jacoba Montero.	» 25	Francisco Perez.	» 1
Bonifacio Román.	2 50	D. Simon Herrero.	» 25	Santiago Herrero.	» 1
Mariano Santos.	2	Martin Calleja.	» 25	Ambrosio Nevares.	» 1
Eusebio Merino.	2	Eusebio Bravo.	» 25	D.ª Maria Rabanal.	» 93
D.ª Sentina Nevares.	2	Vicente Gil.	» 25	D. Eugenio Ramon.	» 50
D. José Alcon.	2	Felipe Garcia.	» 25	Pablo Gil.	» 50
Diego Jofre.	2	Felipe Arriet.	» 25	Leandro Barreda.	» 50
Santos Vegas.	2	Lino Andrés.	» 25	Begito Antolin.	» 37
Victoriano San Millán.	2	Juan Leal Duque.	25	Higinio Mata.	» 25
Sebastian Leon.	2	Andrés Alonso.	7 50	Luis Garcia.	» 25
Faustino Medina.	2	Manuel Simon.	2 50	Eugenio Treceño.	» 25
D.ª Felisa Gonzalez.	2	Mariano Conde.	2 50	Mauricio Alvarez.	» 25
D. Braulio Mediavilla.	2	Nemesio Conde.	2 50	Mariano Gil.	» 25
Bonifacio Rojo.	2	Laureano Ramon.	2	Domingo Romero.	» 25
Braulio Serrano.	1 50	Rafael Herrero.	2	Gregorio Villasur.	» 25
D.ª Elena Merino.	1 50	Mariano Blanco.	2	José Morante.	» 25
D. Tomás Garcia Treceño.	1 50	Julian Calvo Iglesias.	1 50	Francisco Saez.	» 13
Nicolás Tomé.	1 25	Antonio Aparicio.	1 50	Lázaro Rodriguez.	» 12
Andrés San Millán.	1 25	Esteban Diez.	1	Antonio Jofre.	» 23
Gregorio Sorabia.	1	D.ª Segunda Manzanares.	1	Felipe Lopez.	» 3
Cipriano Inclán.	1	D. Julian Bustamante.	1	Alvaro Revollada.	» 4
Aquilino Nieto.	1	D.ª Florencia Alvarez.	» 75	D.ª Tadea Lopez.	» 2 50
Hermiuo Martin.	1	D. Antonio Osorno.	» 50	D. Francisco Voto.	» 2
Raimundo Martin.	1	Clemente Rebolleda.	» 50	Juan Gutierrez.	» 1
Manuel Carande.	1	Antonio Nuñez.	» 50	Pedro del Valle.	» 50
Mariano Gonzalez.	1	Vicario Bartolomé.	» 50	Antonio Tobar.	» 25
Abdon Fierro.	1	Benito Revollada.	» 50	Vicente Estalayo.	» 15
Mariano Voto.	1	Juan Bustamante.	» 50		
Pedro Merino.	1	Pablo Bores.	» 50		
				TOTAL.	1527 34

10.ª Tercio de la Guardia Civil, Comandancia de Palencia.—Suscripción de los Sres. Jefes y Oficiales y numérica de individuos de tropa de esta Comandancia.

Armas.	Clases.	Nombres.	Pets.	Cts
	Teniente Coronel Com.º	José Garcia Honorato.	13	50
	Comandante Capitan.	Alonso Vidal y Franco.	12	»
	Capitan.	Ricardo Valencia y Arias.	8	25
	Id.	Ecequiel Fernandez Saptayana	8	25
Infanteria.	Teniente.	Manuel Rey Carballo.	6	81
	Id.	Lino Diaz Garcia.	6	81
	Id.	Gregorio Fernandez Nuñez.	6	81
	Id.	Andrés Poza Aparicio.	6	81
	Alferez.	José Ibañez Casado.	6	»
	Id.	Manuel Cano Garcia.	6	»
Caballeria.	Capitan Teniente.	Cipriano Vicente Zuvarrain.	7	50
		Dos sargentos primeros á 2'96 cada uno.	5	92
		Cinco id. segundos á 2'84 id.	14	20
Infanteria.		Once cabos primeros á 2'72 id.	29	92
		Diez id. segundos á 2'60 id.	26	»
		Diez y ocho Guardias primeros á 2'49.	44	82
		Ciento cuarenta y tres id. segundos y cornetas á 2'36.	337	48
		Un sargento segundo á 2'96.	2	96
		Dos cabos primeros á 2'85.	5	70
Caballeria.		Dos id. segundos á 2'73.	5	46
		Nueve Guardias primeros á 2'65.	23	85
		Doce id. segundos y trompeta á 2'53.	30	36
		TOTAL.		615 41
		Resumen de los totales.		4050 96

ANUNCIOS PARTICULARES.

En 23 de Noviembre corriente, á las doce de su mañana, se subastará extrajudicialmente una Casa, sita en esta Ciudad, calle de San Marcos, núm. 2, por libre de toda carga, propia de la finada Doña Gregoria Cordero, y tendrá lugar el remate en dicha Casa, pudiéndose enterar de su valor y condiciones en la Notaria de Don Alfonso de Gazman.

PIEDRAS DE MOLINO,
DE LA FERTE-SOUS JOUARRE
(Carteras del Bois de la Burré)

Calidad excelente.—Precios arreglados.
Se sitúan en los puntos que se designan.
Dirigirse á los Sres. E. de Abarca y Compañía, en Santander.

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan los del monte de los Alfoces, término jurisdiccional de Antiguiedad y Cevico Navero y que perteneció á la mancomunidad de los mismos, de Baltanás y Villacastano. Hay excelentes aguas, corralizas y viviendas para los pastores.
Para tratar, entenderse con D. Antonio Perez, presbitero, en Antiguiedad, ó con Don Millán Nieto, en Yariego.

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan para la temporada de invierno los de los montes de Villalobos y Villaldevin, término de dichos pueblos, y los del Valle de San Juan y Planillo de Palencia; el que quiera interesarse en su adquisicion puede dirigirse á su dueño, Don Manuel Martinez Durango, en Palencia, calle de Barrio-nuevo, núm. 5.

PASTOS.

Se arriendan por la temporada de invierno los acreditados de la Dehesa de Bustocirio ó se admiten ganados laneros en ellos á precios convencionales. Entenderse con Santiago Merino Tejo, en Carrion de los Condes.

CÁNDIDO L. BLANCO,

PROCURADOR Y AGENTE.

Se despachan toda clase de asuntos de los Ayuntamientos y se forman las cuentas municipales de Pósitos.
Mayor principal, 74, junto al Cuartel de Castaño.

A LOS AYUNTAMIENTOS Y PARTICULARES.

Se ha hecho una nueva tirada de hojas de fincas rústicas, urbanas y pecuarias que se hallan de venta en la imprenta de este Boletín.
D. Sancho, 13.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menéndez.